

Medellín, julio de 2024.

**Ref: SUBNIVELL 8.2., SECCIÓN CONSULTA CIUDADANA, LITERALES a, b, c, d, e.**

**La consulta ciudadana** es un mecanismo que posibilita la intervención de la ciudadanía en la gestión pública, facilitando conocer las opiniones, sugerencias o propuestas, comentarios y aportes de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés, con respecto a los proyectos, normas, políticas, programas o trámites adelantados por las entidades estatales antes de la formulación de los mismos o la toma de decisiones.

El inciso 3°. Del artículo 3°. de la Ley 1757 de 2015, señala que "la participación de la sociedad civil se expresa a través de aquellas instancias y mecanismos que permiten su intervención en la conformación, ejercicio y control de los asuntos públicos. Pueden tener su origen en la oferta institucional o en la iniciativa ciudadana.

*Por lo anterior*, la Fundación Instituto Neurológico de Colombia, no está obligada a implementar el mecanismo de la consulta ciudadana para la planeación institucional.



**RAFAEL MORENO SALAZAR**  
*Director General*